

Ley N° VIII-0495-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS URBANAS NO DECLARADAS

- ARTICULO 1°.- Establécese un Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas en término ante la Coordinación Área Catastro dependiente del Ministerio del Capital.
- ARTICULO 2°.- Los contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario Urbano podrán acogerse hasta la fecha que el Poder Ejecutivo determine, al régimen establecido en el Artículo 1°, mediante la presentación ante la Coordinación Área Catastro de una Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones y mejoras en formularios y bajo las modalidades que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.
- ARTICULO 3°.- Los contribuyentes o responsables que presenten la Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones o mejoras urbanas ante la Coordinación Área Catastro tributarán el impuesto inmobiliario resultante de la tasación a partir del Ejercicio Fiscal 2007 y no le será aplicable el Artículo 162 de la Ley N° VI-0490-2005 y sus modificaciones en lo referido a la incorporación de construcciones y mejoras, ni el Artículo 33 de la Ley N° VIII-0260-2004.
- ARTICULO 4°.- En el caso que Coordinación Área Catastro detecte diferencias entre lo declarado y lo realmente existente, no será procedente el beneficio establecido en el Artículo anterior.
- ARTICULO 5°.- Los contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios del Artículo 1° de la presente Ley, deberán previamente completar la Declaración Jurada de declaraciones de domicilio fiscal en formularios que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.
- ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de promulgada la misma.
- ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Abril del año dos mil seis.-

JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
Camara de Diputados
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados- San Luis
A/C Secretaria Legislativa

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis